



EL JUSTICIA DE ARAGÓN

EL JUSTICIA DE ARAGÓN

202300004845

19 JUN 2023

REGISTRO DE SALIDA

Exp: Q23/293/03

Ayuntamiento de Almudévar

Envío electrónico, destino ud. / ofic.:

Lo1220211 / O00014711

ASUNTO: Sugerencia relativa a problemas de convivencia en Almudévar

I.- ANTECEDENTES

PRIMERO.- Tuvo entrada en esta Institución una queja en la que manifestaba su preocupación por las personas que, una vez cerrada la discoteca Coliseum continuaban deambulando por el municipio manteniendo en ocasiones actitudes agresivas o poco cívicas. Continuaba manifestando la colaboración tanto del Ayuntamiento como de la Guardia Civil, e incluso desde la propia gerencia de la discoteca para tratar de alcanzar soluciones al problema planteado.

SEGUNDO.- Visto el escrito presentado, así como la documentación aportada, se acordó admitirla a supervisión efectuando la oportuna asignación del expediente para su instrucción. Con tal objeto, se envió escrito al Ayuntamiento de Almudévar, así como la colaboración de la Delegación del Gobierno en Aragón, recabando información acerca de la cuestión planteada en la queja,

TERCERO.- Desde el Ayuntamiento de Almudévar se recibe escrito dando respuesta a las cuestiones planteadas por esta Institución informando lo siguiente:

«En relación con el asunto de referencia, le manifestamos que este problema preocupa mucho a este Ayuntamiento, pero que dado nuestros escasos medios (no disponemos de Policía Local) no podemos hacer nada salvo solicitar, al igual que hace este vecino, que esa institución se ponga en contacto con la Subdelegación del Gobierno de Huesca para



que manden más medios humanos para controlar a esos jóvenes que deambulan los domingos por el casco urbano de Almudévar.

Así mismo, esta Corporación comunica inmediatamente a la Guardia Civil la realización de cualquier evento organizado por esa Discoteca con el fin de que puedan organizar las labores de vigilancia y control.

Como se señala en su escrito, las molestias vienen dadas por ciudadanos en vía pública y una vez cerrada la Discoteca, lo que evidentemente dificulta las actuaciones administrativas.»

Por parte de la Delegación del Gobierno en Aragón se informa que:

«La Comandancia de la Guardia Civil de Huesca, el 25 de abril de 2023, remite informe, en el que indican que además de los servicios ordinarios que se establecen en la localidad de Almudévar para garantizar la seguridad ciudadana, el orden público y la seguridad vial, se programan servicios específicos durante los días que la discoteca “Coliseum” abre al público, al objeto de incrementar los que habitualmente se establecen, actuando conforme a la legislación vigente en cuantas infracciones y delitos son detectados y se tiene conocimiento. Informan que, el Ayuntamiento de Almudévar carece de cualquier tipo de ordenanza municipal contra conductas incívicas, como pudiera ser el consumo de bebidas alcohólicas, fomento de la convivencia y prevención de situaciones antisociales o contaminación acústica.»

II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- De las informaciones expuestas, se aprecia como ambas administraciones mantienen una buena colaboración y coordinación en relación a la seguridad ciudadana del municipio. Ello redundará en una prestación de servicios adecuados a los distintos eventos celebrados, así como a sus horarios, donde inicialmente el servicio se presta especialmente por unidades de seguridad ciudadana, para posteriormente ser apoyados en mayor medida por las unidades de tráfico.



EL JUSTICIA DE ARAGÓN

Ello, tal como consta en los informes, ha evitado que se hayan producido incidentes reseñables durante los días de apertura de la discoteca.

SEGUNDA.- En el escrito remitido por la Delegación del Gobierno en Aragón, expone que las infracciones observadas son corregidas de acuerdo a la legislación vigente y especialmente por la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.

Si bien dicha norma comprende un amplio número de acciones tipificadas, puede no ser suficiente para corregir determinadas conductas. Ello parece desprenderse del informe al exponer que *«el Ayuntamiento de Almudévar carece de cualquier tipo de ordenanza municipal contra conductas incívicas, como pudiera ser el consumo de bebidas alcohólicas, fomento de la convivencia y prevención de situaciones antisociales o contaminación acústica»*

La aprobación de una normativa municipal que recogiera determinadas conductas incívicas, podría ser una herramienta útil para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en el desempeño de sus funciones con el objeto de paliar la problemática objeto de este expediente.

Dicha normativa debería de contar con la participación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, pudiendo canalizarse a través de la Junta Local de Seguridad.

III.- RESOLUCIÓN

Vistos los antecedentes de hecho y consideraciones realizadas en relación con ello, y en ejercicio de las facultades que a esta Institución confiere el artículo 22 de la Ley 4/1985, de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón, he resuelto efectuar al Ayuntamiento de Almudévar la siguiente **SUGERENCIA:**



EL JUSTICIA DE ARAGÓN

ÚNICA.- Valorar la aprobación de una ordenanza cívica donde se regulen aquellos comportamientos antisociales que puedan alterar la convivencia y sirva de herramienta jurídica para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Agradezco de antemano su colaboración y espero que en un plazo no superior a un mes me comunique si acepta o no la Sugerencia formulada, indicándome, en este último supuesto, las razones en que funde su negativa.

En Zaragoza, a 15 de junio de 2023



Javier Hernández García
Lugarteniente en funciones de Justicia de Aragón